



TRELEW, 05 OCT 2021

VISTO:

El correo electrónico de la Delegada Académica Comodoro Rivadavia, el Decreto N° 1246, las Resoluciones N° 156/15 CDFCE, 382/21 DFCE, 084/21 CDFCE, las Ordenanzas CS N° 151 y 145 y la nota N° 265/21 del Secretario Académico; y

CONSIDERANDO:

Que la Delegada Académica de Comodoro Rivadavia informa que a partir del mes de Septiembre se ha concedido el beneficio jubilatorio al Esp. Juan Luis Herrera, quien se desempeñaba como Profesor responsable de la Asignatura Matemática II, Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que a la fecha de su jubilación el docente se encontraba con una licencia por enfermedad.

Que conforme las Resoluciones N° 382/21 DFCE y 084/21 CDFCE el Esp. Herrera estaba siendo reemplazado por la Lic. Miryam Silvia Acosta, como Profesora suplente, lo cual ocurriría hasta tanto finalizara dicha licencia por enfermedad o al 31 de diciembre del 2021, lo que ocurriera primero.

Que al otorgársele la jubilación al docente Herrera, corresponde dejar sin efecto la suplencia de la Lic. Acosta, junto con la licencia por mayor jerarquía otorgada a tal fin.

Que el Decreto N° 1246/15, Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, en el Artículo 14 establece que la cobertura de vacantes, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes regulares, de la categoría inmediata inferior.

Que conforme la Resolución N° 156/15 CDFCE la Lic. Miryam Silvia Acosta se encuentra designada en el marco del Régimen de Carrera Académica como Jefe de Trabajos Prácticos (Profesor de Formación y Actividades Prácticas), dedicación Simple, Regular, en el Espacio Disciplinar Matemática, integrando en el marco de dicho rol la cátedra Matemática II, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que, como consecuencia, corresponde designar interinamente a la Lic. Acosta como Profesora Adjunta, asignándole la responsabilidad del dictado de la Asignatura Matemática II, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a efectos de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la Ordenanza CS N° 151, en su Artículo 6, II, Inc. a), establece que se podrá otorgar licencia sin goce de haberes a docentes que deban cumplir tareas de mayor jerarquía o dedicación.

Que la Ordenanza CS N° 145 aprueba el Régimen de Carrera Académica de la UNPSJB.

Que el Régimen de Carrera Académica en su Capítulo 6 prevé que la promoción dentro del régimen de Carrera Académica será por concurso público cerrado, solo para el docente que ocupa el cargo.

Que mediante la Nota N° 265/21 SA, el Secretario Académico, propone dejar sin efecto, a partir de la fecha del Consejo Directivo, la designación de la Lic. Miryam Silvia Acosta como Profesora Suplente y la licencia otorgada a tal fin.

Que asimismo, el Secretario Académico propone otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Lic. Miryam Silvia Acosta, CUIL N° 23-16363830-4, en el cargo Regular; y la designación interina, como Profesor Adjunto, dedicación Simple, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar Matemática, Departamento Matemática de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, todo ello a partir de la fecha de la resolución del Consejo Directivo y hasta el 31 de diciembre de 2021, como así también la correspondiente reasignación de actividades y la correspondiente autorización del llamado a concurso público cerrado, en el marco del Régimen de Carrera Académica.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 101/2021.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 02 de Octubre de 2021, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <https://us02web.zoom.us/j/7627489867?pwd=UTVSM1NBVml4WjhZeTM3RHo0NnR6UT09>

POR ELLO:

--099/21



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **Dejar sin efecto** a partir de la fecha de la presente, la designación de la Lic. Miryam Silvia Acosta como Profesora Suplente, Adjunta, con dedicación Simple, como así también la licencia otorgada a tal fin, efectuadas mediante la Resolución N° 382/21 DFCE y ratificado por la Resolución N° 084/21 CDFCE.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto las actividades asignadas a la docente Lic. Acosta por Resoluciones N° 162/20 CDFCE y 382/21 DFCE.

ARTICULO 3°.- **OTORGAR** Licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la Lic. Miryam Silvia ACOSTA, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos (Profesor de Formación y Actividades Prácticas), Dedicación Simple en el Espacio Disciplinar Matemática, cuya designación fuera efectuada mediante Resolución N° 156/15 CDFCE.

ARTICULO 4°.- **DESIGNAR**, Interinamente, a la **Lic. Miryam Silvia Acosta**, CUIL N° 23-16363830-4, como Profesora Adjunta, dedicación Simple, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar **MATEMATICA**, Departamento Matemática, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 5°.- **ASIGNAR** actividades a la Lic. Acosta, en el marco de su dedicación integral, de acuerdo al Anexo a la presente.

ARTICULO 6°.- **AUTORIZAR** el llamado a concurso para la Lic. Miryam Silvia Acosta, según el siguiente detalle:

Tipo de concurso	Categoría	Dedicación	Espacio Disciplinar	Sede/ Delegación
Cerrado	Profesor Adjunto	Simple	Matemática	Comodoro Rivadavia

ARTICULO 7°.- **AUTORIZAR** a la Sra. Decana a efectuar la designación del Jurado para el concurso indicado en el artículo precedente.

ARTICULO 8.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, dentro de los cinco días a partir de su notificación, ante la Dirección de Personal. De no cumplir con lo indicado anteriormente, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General de AFIP N° 1891/05.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

--099/21

CDFCE..-



ANEXO A LA RESOLUCION N° -- 099/21 CDFCE.-

Asignación de actividades														
N° doc	Docente	Actividad	Depto	ROL	Dim.	Responsable	Carga horaria	Ubicación	Ciclo	Desde	Hasta	Resol. Desig.	C.A.	Estado
16363830	ACOSTA MIRYAM SILVIA	MATEMATICA II A DEFINIR	MATEMATICA GENERAL	AD AD	DO GL	SI NO	320 120	CR CR	2021 2021	05/10/2021 05/10/2021	31/12/2021 31/12/2021	099/2021 099/2021	NO NO	ACTIVO ACTIVO

(Handwritten signature)

